

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 355-2024-AL-MPC

Cañete, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Carta 001 -2024, recepcionado el 11 de julio del 2024, la Sra. Hilda Rubelina Barahona Eguavil, el Informe Técnico N° 079-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, el Informe N° 1489-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 975-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1703-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, . y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

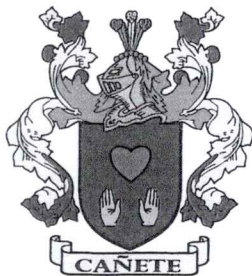
Que, mediante Carta 001 -2024, recepcionado el 11 de julio del 2024, la Sra. Hilda Rubelina Barahona Eguavil, solicita apoyo económico para la compra de medicamentos, ya que tiene como diagnóstico médico tumor benigno y lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo de miembros;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, concluye: que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado en un monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) solicitado por la señora Hilda Rubelina Barahona Eguavil, para los gastos de su tratamiento por motivo de salud, ya que padece de un tumor benigno en el brazo y va creciendo progresivamente;

Que, mediante Informe N° 1489-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N°079-2024-AMAC-GDSYH-MPC, con la Carta 001-2024, presentado por la Sra. Hilda Rubelina Barahona Eguavil, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de medicamentos, alimentos y tratamiento médico, ya que tiene de tumor benigno en el brazo, por lo que se le apoyara con el monto de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 975-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la señora Hilda Rubelina Barahona Eguavil, quien solicita el apoyo económico para la compra de medicamentos y alimentos para tratamiento médico ya que padece de un tumor benigno en el brazo y va creciendo progresivamente;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N° 355-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorándum N°1703-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Hilda Rubelina Barahona Eguavil, para la compra de medicamentos, alimentos y tratamiento médico, ya que padece de un tumor benigno en el brazo, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jose Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

